

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPT N° 721-410/2.023.-
LU.

DECRETO N° **1647** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY,

18 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60%, sobre la categoría de ingreso a favor del Dr. Pedro Alberto Castrillo, CUIL N° 20-23140793-7, cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021, el profesional Castrillo, fue promovido al cargo categoría B (j-2), situación que aún resta materializarse por el pertinente acto administrativo;

Que, mediante Resolución Interna N° 290-HGCP/23, de la Dirección del referido nosocomio, reconoce al Dr. Castrillo, el adicional por permanencia en el servicio de guardia activa del 60 %, a partir del 5 de diciembre de 2.022;

Que, se adjunta certificación de trabajo y recibo de sueldo del Dr. Castrillo;

Que, obra en autos solicitud formal y certificación de servicios que acredita el efectivo cumplimiento de guardias por parte del citado profesional;

Que, mediante Decreto N° 7165-S/2022, al mentado profesional se le reconoce el adicional por permanencia en guardia del 30% a partir del 5 de diciembre de 2.017;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, considerando que se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto, indica las partidas presupuestarias con las que se atenderá la presente erogación;

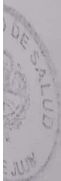
Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Téngase por reconocido el adicional por permanencia en el servicio de guardia del 60% sobre la categoría de ingreso, al Dr. Pedro Alberto Castrillo, CUIL N° 20-23140793-7, cargo categoría A (j-2) Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418 de la U. de O. R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson, a partir del 5 de diciembre de 2.022, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente trámite se atenderá con la partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ejercicio 2.024, Ley N° 6371, que a continuación se indican:

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Firma]
Dra. CLAUDIA BISELA HUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



III CDE. A DECRETO N°

1647

-S-

EJERCICIO 2.024

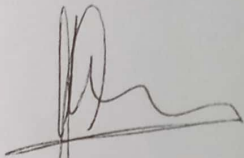
La partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: de la U. de O. R 6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

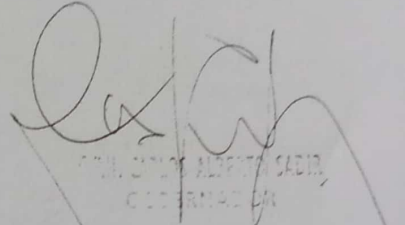
EJERCICIOS ANTERIORES:

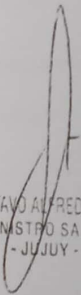
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26-0 para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública. -

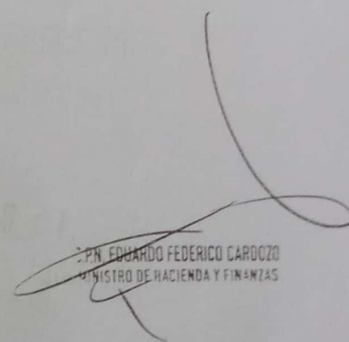
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.R.N. HECTOR FREDDY NORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

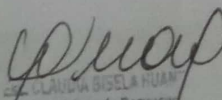

C.R.N. GUSTAVO ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CAROZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA SIGELA JUAN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy